



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 27 NOV. 2018

DECRETO EXENTO N° 6316 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Solicitud N°7928 de fecha 19 de Noviembre de 2018, ingresada por el Club de Huasos Parral Cordillera, de esta comuna de Parral.
2. Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
3. El Decreto Exento N°3152 de fecha 19 de Junio de 2018 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.
4. Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

DECRETO

- 1.- **AUTORÍZASE**, la realización del Rodeo por parte del "Club de Huasos Parral Cordillera", para los días 01 y 02 de Diciembre de 2018, en la Media Luna de Villa Rosa, de esta comuna de Parral, siendo responsable del evento don **Patricio Sepúlveda Urra**.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, dicha actividad con venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:  
**Sábado 01 de Diciembre de 2018** desde las 08:00 hrs. hasta las 04:00 hrs. de la madrugada.-  
**Domingo 02 de Diciembre de 2018**, desde las 08:00 hrs. hasta las 00:00 hrs. del mismo día.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-

4.- **INFÓRMESE**, mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

BIOS VOM T 8

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

**“Por Orden de la Señora Alcaldesa”**



*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Emilio Cisternas Hernández*  
**EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

PRU/ARC/ECH/PMH/pcg  
**DISTRIBUCIÓN**  
1.- Dirección Jurídica ✓  
2.- Oficina de Partes  
3.- Carabineros de Parral  
4.- Oficina Patentes Comerciales  
5.- Interesados

